

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 165-2017

Guatemala, 24 de julio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de programar recursos para llevar a cabo la ejecución de varias obras de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras secundarias, caminos rurales y un puente vehicular, a cargo de la Dirección General de Caminos.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **366** de fecha **24 JUL 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
99	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda			<u>180,600,000</u>	<u>180,600,000</u>
			11		178,000,000
		52	52	72,300,000	2,600,000
		61		108,300,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>180,600,000</u>	<u>180,600,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>180,600,000</u>	<u>180,600,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>180,600,000</u>	<u>180,600,000</u>
Inversión Física	180,600,000	180,600,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q180,600,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 366

FECHA: 24 JUL 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q180,600,000, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

Oficio número UDAF 0843-2017 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha 18 de julio de 2017. Expediente número 2017-55681 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de julio de 2017.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 0843-2017 de fecha 18 de julio de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q180,600,000, la cual incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de programar recursos para llevar a cabo la ejecución de varias obras de infraestructura vial tales como: construcción, reposición y mejoramiento de carreteras y un puente vehicular, a cargo de la Dirección General de Caminos.

ANÁLISIS:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Resolución Reprobras número 0008-2017 de fecha 18 de julio de 2017, autorizó una reprogramación de obras a favor de la Dirección General de Caminos, en la forma que se detalla en el comprobante número 120.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados tienen como propósito:
 - i. Q178,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados para la ejecución de las siguientes obras:

Snip	Obra	Monto Q
189444	Construcción Carretera Tramo: Ruta SRO - 5 CA-2 Oriente Taxisco - Aldea La Avellana	35,000,000
189455	Mejoramiento Carretera RD-QUI 5 Tramo: Aldea Santa Rosa Chujuyub San Andrés Sajcabaja	30,000,000
190096	Mejoramiento Carretera Ruta Departamental Suchitepéquez 8, Tramo: Aldea Guineales - Santo Tomas La Unión	30,000,000
207390	Reposición Carretera Tramo: Aldea Chiquirines - Aldea La Blanca, San Marcos	30,000,000
207433	Reposición Carretera RD-SRO-15, Tramo: CA-1 Or. (Km76) - Santa Maria Ixhuatán, Santa Rosa	28,000,000
207591	Reposición Carretera Cito-180, Tramo: Cruce Zunil (Km 213+000) - Las Rosas (Km 225+600), Intersección RN-1, Quetzaltenango	25,000,000
	Total:	178,000,000

EBCS/mego



- ii. Q2,600,000, con recursos del Préstamo BID-1733/OC-GU Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural, a cargo de la citada Dirección, destinados para realizar el estudio de factibilidad, para la construcción del puente vehicular Chitomax, Caserío Chitomax, Municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz.
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, se proponen debitar recursos de préstamos y donaciones programados en varios proyectos de infraestructura vial, los cuales según justificaciones no serán ejecutados en su totalidad en el presente ejercicio fiscal, para el caso de préstamos externos, en lo concerniente a la donación, derivado de lo establecido en el Artículo 53 del Decreto número 50-2016 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, el registro de los pagos efectuados con recursos de la tercera donación de la República de China (Taiwán), serán de forma contable en base a que los pagos se realizarán bajo la modalidad de pagos directos en el extranjero, lo que implica que los recursos no ingresarán a las cuentas bancarias del Gobierno de Guatemala. Asimismo, se indica que serán debitados la totalidad de los recursos asignados a la obra Construcción Puente Vehicular Aldea Chitomax, Municipio de Cubulco, Baja Verapaz, debido a la necesidad de apertura de un nuevo código Snip en donde se amplía el nombre de la obra mencionada, el cual fue definido con el Banco Interamericano de Desarrollo BID.
4. La Dirección de Crédito Público mediante Opinión Técnica número DCP/DAEPE-059-2017 de fecha 17 de julio de 2017, manifiesta que considera viable el planteamiento de readecuación del espacio presupuestario del Préstamo BID-1733/OC-GU Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural (PDER); la disminución del espacio presupuestario del Préstamo JICA-GT-P6 Proyecto de Mejoramiento de Carreteras en Zonapaz, y la disminución de la Donación China-Taiwán-CA-9 Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte Tramo: Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate - El Rancho (Kilómetro 57.0 al 84.45), para lo cual la Unidad Ejecutora deberá realizar las acciones presupuestarias que correspondan para dicho fin.
5. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta.
 - b. La ejecución de los recursos programados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, que el Snip acreditado sea compatible con la estructura presupuestaria en función del tipo de proyecto que se ejecute.
 - c. Dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 64 y 100 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; asimismo, el Artículo 30 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
 - d. La inclusión de las obras que se acreditan en las partidas presupuestarias correctas conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar.
 - e. La ejecución del renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, de acuerdo con lo indicado en el artículo 38 del Decreto número 50-2016 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete
 - f. Aprobar y emitir las Resoluciones Ministeriales que autorice la Reprogramación de obras, y de Metas Físicas por la máxima autoridad, y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados, conforme lo estipula el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.




- g. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección B del Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
7. Las Dirección General de Caminos, y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

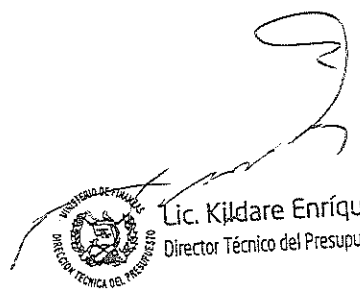
OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q180,600,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: ciento noventa y tres (193)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q180,600,000, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

CONSIDERANDO: Que por medio de Oficio número UDAF 0843-2017 de fecha 18 de julio de 2017, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q180,600,000, la cual incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de programar recursos para llevar a cabo la ejecución de varias obras de infraestructura vial tales como: construcción, reposición y mejoramiento de carreteras y un puente vehicular, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas en Opinión Técnica número DCP/DAEPE-59-2017 de fecha 17 de julio de 2017, manifiesta que considera viable el planteamiento de readecuación del espacio presupuestario del Préstamo BID-1733/OC-GU “Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural -PDER-”; la disminución del espacio presupuestario Préstamo JICA-GT-P6, “Programa de Mejoramiento de la Carretera en ZONAPAZ” y la disminución del espacio presupuestario de la Donación CHINA-TAIWAN-CA-9 “Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho (kilómetro 57.0 al 84.45), para lo cual la unidad ejecutora deberá de realizar las acciones presupuestarias que correspondan para dicho fin; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número 0883-2017, del 18 de julio de 2017, solicito excepción a lo indicado en el numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **366** de fecha **24 JUL 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad ajustada de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q180,600,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Exceptuar al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para el cumplimiento de lo establecido en la Norma a que hace referencia la Sección A, numeral 2, Inciso 2.4 Subinciso 2.4.3 contenida en el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, relacionada con el incremento del renglón 181, para el snip 191415 “Construcción Puente Vehicular Chitomax, Caserío Chitomax Municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz”. II) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q180,600,000)**, como una previsión presupuestaria. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de programar recursos para llevar a cabo la ejecución de varias obras de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras secundarias, caminos rurales y un puente vehicular, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			29	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	165-2017		24	7	2,017	99
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-188-1504-52-0402-0095	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0299-61-0602-0023	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	-108,300,000.00	-108,300,000.00
11130013-11-01-001-000-001-331-1504-52-0402-0095	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	-36,000,000.00	-36,000,000.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1415-52-0509-0001	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	-15,000,000.00	-15,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-52-0509-0001	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	-17,300,000.00	-17,300,000.00
TOTAL ==>		-180,600,000.00	-180,600,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-001-331-0609-11-0000-0000	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	35,000,000.00	35,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0610-11-0000-0000	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	28,000,000.00	28,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0999-11-0000-0000	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	25,000,000.00	25,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1230-11-0000-0000	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	30,000,000.00	30,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-11-0000-0000	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	30,000,000.00	30,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3600-11-0000-0000	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	30,000,000.00	30,000,000.00
11130013-11-02-002-000-001-181-1504-52-0402-0095	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	2,600,000.00	2,600,000.00
TOTAL ==>		180,600,000.00	180,600,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/19-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA READECUAR EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			29	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	165-2017		24	7	2,017	99
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>178,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		178,000,000.00	
0000		0.00		178,000,000.00
52. PRESTAMOS EXTERNOS	<u>-72,300,000.00</u>		<u>2,600,000.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-40,000,000.00		2,600,000.00	
0095 PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO DESDE LO RURAL		-40,000,000.00		2,600,000.00
0509 Agencia Japonesa de Cooperacion Internacional	-32,300,000.00		0.00	
0001 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN ZONAPAZ		-32,300,000.00		0.00
61. DONACIONES EXTERNAS	<u>-108,300,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0602 Gobierno de la República de China (Taiwán)	-108,300,000.00		0.00	
0023 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO GUATEMALA-EL RANCHO, SUBTRAMO III SANARATE-EL RANCHO (KILOMETRO 57.0 AL 84.45)		-108,300,000.00		0.00
TOTAL		-180,600,000.00		180,600,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/19-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA READECUAR EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			29	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	165-2017		24	7	2,017	99
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FISICA		-180,600,000.00	180,600,000.00
	INVERSIÓN FISICA	-180,600,000.00	180,600,000.00
TOTAL:		-180,600,000.00	180,600,000.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-180,600,000.00	180,600,000.00
	50500	Transporte	-180,600,000.00	180,600,000.00
		50501 Transporte por carretera	-180,600,000.00	180,600,000.00
TOTAL:			-180,600,000.00	180,600,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-180,600,000.00	180,600,000.00
TOTAL:	-180,600,000.00	180,600,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/19-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA READECUAR EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	6	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	165-2017	24	7
			2,017	No. DOCUMENTO
				99

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/19-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA READECUAR EL PRESUPUESTO DE INVERSION DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

(Firma)
Lic. Mario Estuardo García Ortiz

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

(Firma)
Eduardo Salazar
Jefe de la Oficina de Asesoría Económica

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,017
DIA	MES	AÑO